

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 18 AGC

de dos mil veinte (2020)

Afectación Vivienda Familiar No. 2019-0929

1- Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de la demandada y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fs.31 a 36), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Designar como Curador ad litem de la demandada ALEXANDRA LEXEYEVNA ORJUELA HOOVER al Doctor(a) Albo Z. Leño A., quien se ubica en Calle H 15-310 Bogotá tel 3157923101, de esta ciudad. Líbrese telegrama y notifíquesele el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>65</u> FECHA <u>19 AGO 2020</u> AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaría- f-
